



EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD MOVIDELNOR E.P.

GERENCIA DE TRANSPORTE

REGLAMENTO QUE REGULA LOS REQUISITOS PARA EL OTORGAMIENTO DE TÍTULOS HABILITANTES DE TRANSPORTE TERRESTRE POR PARTE DE LA EPM

VERSIÓN

CÓDIGO

00

GTR-FOR-014

FORMULARIO DE SOLICITUD DE HABILITACIÓN DE VEHÍCULO POR RESOLUCIÓN DE DESHABILITACIÓN

DATOS DE LA SOLICITUD

FECHA DE LA SOLICITUD

DATOS DE LA ORGANIZACIÓN SOLICITANTE

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN O RAZÓN SOCIAL

RUC

TELÉFONO

DIRECCIÓN

EMAIL

TÍTULO HABILITANTE

FECHA DE EMISIÓN

No. ÚLTIMA RESOLUCIÓN

DATOS DEL SOCIO

CÉDULA

LICENCIA TIPO

FECHA CADUCIDAD DE LICENCIA

GÉNERO (MASCULINO/FEMENINO)

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE

TELÉFONO

E - MAIL

PROVINCIA

PARROQUIA

CANTÓN

DIRECCIÓN

DATOS DEL VEHÍCULO

PLACA O VIN

MARCA

No. PASAJEROS

AÑO FABR.

No. CHASIS

No. MOTOR

CILINDRAJE

TIPO DE TRANSPORTE

COMERCIAL

PÚBLICO

MODALIDAD DE TRANSPORTE

MODALIDAD DE TRANSPORTE

TAXI EJECUTIVO

TAXI CONVENCIONAL

ESCOLAR E INSTITUCIONAL

TRICIMOTOS

CARGA LIVIANA

COLECTIVO

ÁMBITO DE TRANSPORTE

INTRACANTONAL

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

CARGO

FECHA NOMBRAMIENTO

TIEMPO VIGENCIA

CÉDULA O RUC

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRES

TELÉFONO FIJO

CELULAR

E-MAIL

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y SELLO DE LA OPERADORA

FIRMA Y SELLO

FIRMA DEL SOCIO

REQUISITOS PARA HABILITACIÓN DE VEHÍCULO POR RESOLUCIÓN DE DESHABILITACIÓN

- a. Formulario según el trámite - Formulario (solicitud) que se encuentran en la página web www.movidelnor.gov.ec. La solicitud debe estar sellada y firmada por el Representante Legal.
- b. Nombramiento del Representante Legal debidamente registrado y vigente.
- c. Resolución de Deshabilitación del Vehículo que ingresa en caso de haber pertenecido al servicio comercial, al igual que le vehículo que sale presentará copia de Resolución de Deshabilitación .
- d. Copias de las facturas de compra de los vehículos que consten dentro del Cuadro de Homologación de la ANT y/o copias simples del contrato de compra venta debidamente legalizados; para vehículos de año de fabricación menor o igual al 2010 deberá presentar el certificado de la casa comercial de no producción.
- e. Copia de Registro Único de Contribuyentes (RUC) actualizado del socio y de la Operadora, que refiera como actividad económica la modalidad de transporte.
- f. Copias de las matrículas y revisión técnica vehicular vigente del vehículo conforme la calendarización referida al último dígito de la placa vehicular.
- g. Copia de la matrícula del vehículo deshabilitado, que conste como particular o a nombre de otra persona.
- h. Copia certificada de la factura de la carrocería para el caso de microbuses, minibuses y buses (vehículos nuevos).
- i. Póliza de Responsabilidad Civil con vigencia de un año, contratada para el vehículo a habilitar.
- j. Sistema de Posicionamiento Global Satelital (GPS) de tecnología abierta.
- k. No adeudar a ANT, MOVIDELNOR y al GAD de la jurisdicción.
- l. Certificado de la Compañía o Cooperativa de encontrarse activa y sin obligaciones pendientes, emitida por la autoridad competente.
- m. Certificado de cumplimiento de obligaciones patronales de la operadora.
- n. Comprobante de pago del costo de servicio.

La solicitud debe ser firmada por el Representante Legal de la compañía/cooperativa, lleno a computadora

El peticionario es el único responsable del origen y validez de las firmas, sellos y documentos digitales entregados a la Empresa Pública de Movilidad MOVIDELNOR E.P., establecido para el trámite correspondiente. Declaro que la información proporcionada en el presente formulario es verdadera y que podrá ser verificada por la EPM MOVIDELNOR E.P, la cual se reserva el derecho de iniciar las acciones legales pertinentes, en caso de que se detecte cualquier adulteración en las mismas.

Artículo 7 Res 0.18-DIR-2022-ANT.- Trámites realizados por terceras personas. - Los trámites regulados en este Título podrán ser efectuados por el Presidente, Gerente General o socio. Así también el trámite podrá ser realizado por una tercera persona, quien exclusivamente será un familiar directo (primer grado de consanguinidad) o por el cónyuge o conviviente en unión de hecho del interesado, debidamente justificado con la presentación de cédula de ciudadanía u otro documento legal que demuestre el vínculo. Finalmente, los trámites pueden ser efectuados por la quien ejerza funciones de secretaria en la operadora o través de un abogado. En los trámites realizados por terceras personas indicadas en este artículo se deberá presentar una autorización suscrita por el representante legal de la operadora o el interesado, en el cual se detallará el nombre completo y número de cédula de ciudadanía de la persona autorizada y de quien autoriza. Queda prohibida la tramitación de otras personas que no sean las contempladas en el presente artículo.

DISPOSICIÓN GENERAL QUINTA. -REGLAMENTO QUE REGULA LOS REQUISITOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS TITULOS HABILITANTES.- En la gestión de trámites administrativos sobre el otorgamiento de títulos habilitantes se requerirá la actualización de los datos o documentos entregados previamente, cuando estos han perdido vigencia conforme la ley.

Si la documentación y datos revisados no están correctos o completos de acuerdo al formulario respectivo, se requerirá al usuario la entrega de la documentación correcta y completa; de ser requerido un documento por parte del área técnica de la empresa pública de movilidad deberá adjuntar al expediente

Además de los requisitos contemplados en el presente formulario, de ser necesario se requerirá los propuestos en cada uno de los requisitos por modalidad, estos establecidos por el ente rector (ANT)

EL PRESENTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE AUTORIZACIÓN PARA OPERAR O PRESTAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE